



## SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

**INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES SOBRE EL PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE “ALEXIS JÁQUEZ”, LA AVENIDA QUE ACTUALMENTE LLEVA EL NOMBRE DE DOCTOR MORILLO, EN EL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE LAS MATAS, PROVINCIA SANTIAGO DE LOS CABALLEROS. PROPUESTO POR EL SENADOR JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN**

**EXPEDIENTE. NO. 00258-2011-PLO-SE**

Esta iniciativa legislativa fue depositada el 02 de marzo de 2011. Tomada en consideración el 09 de marzo y enviada a Comisión el 10 de marzo del mismo año.

Esta propuesta tiene como objetivo exaltar la figura del señor Alexis Jáquez, quien fue uno de los principales promotores de las ventajas de la cooperación humana como elemento para alcanzar la superación de las personas, la justicia social y el bienestar de las diferentes clases sociales. Estos conocimientos de cooperativismo, los utilizó como medio para el desarrollo económico y cultural de su pueblo natal, San José de las Matas.

Este distinguido ciudadano fue el fundador de una de las cooperativas más importantes de nuestro país, la Cooperativa San José, Inc., desempeñando diversos cargos en la misma, hasta llegar a ser su Gerente General, por veintinueve (29) años. Dicho señor implementó y ejecutó una serie de medidas que ayudaron al mejoramiento económico de su pueblo.

Después de revisar este Proyecto de ley, para lo cual se tomó en cuenta las normas de técnica legislativa, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir Informe Favorable con modificaciones**, presentando al Pleno Senatorial las siguientes sugerencias:

I.- En el título de dicho Proyecto de ley, suprimir las frases “Proyecto de ley” y “de los Caballeros”, para que en lo adelante se lea:

**“LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE ALEXIS JÁQUEZ LA AVENIDA QUE LLEVA EL NOMBRE DE DOCTOR MORILLO, EN EL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE LAS MATAS, PROVINCIA SANTIAGO”**

II.- En el Artículo 1, se hace referencia a la provincia Santiago de los Caballeros, pero según la Ley No. 52-20, del 21 de diciembre de 1959, en su Artículo 21, que reza: “La provincia Santiago, está constituida por los municipios de: Santiago de los Caballeros que es la cabecera, Jánico, Peña y San José de las Matas, con la ciudad de Santiago de los Caballeros como capital”, por lo que sugerimos eliminar las palabras “de los Caballeros”, para que en lo adelante diga:

**“Artículo 1.- Se designa con el nombre de “Alexis Jáquez”, la avenida que actualmente lleva el nombre de Doctor Morillo, en el municipio San José de las Matas, provincia Santiago.”**

III.- En cuanto a la normativa del texto, debe especificar la entrada en vigencia, por lo que proponemos agregar el Artículo 3, para que se lea de la siguiente manera:

**“Artículo 3.- Entrada en Vigencia. La presente Ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana.”**

## **CONCLUSIÓN**

Solicitamos al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

**POR LA COMISIÓN:**

**RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA**  
Presidente

**ROSA SONIA MATEO ESPINOSA**  
Vicepresidenta

**MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO**  
Secretario

**ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES**  
Miembro

**CARLOS CASTILLO ALMONTE**  
Miembro

**ARÍSTIDES VICTORIA YEB**  
Miembro

**AMABLE ARISTY CASTRO**  
Miembro

/eg  
12 de mayo de 2011